

**Resolución Administrativa No 019-MIES-CZ-6-DDM-2020**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.”**

MCS-MIES-DDM-01-2020

Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras

**DIRECTOR DISTRITAL 14 DO1-MORONA-MIES  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, establece en su texto lo siguiente: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;
- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna, dispone: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, ordena que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 228 de la Constitución, señala que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;
- Que, en el suplemento del Registro oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a

la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el Artículo 1 de la LOSNCP.

- Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica, señala lo siguiente: *"Delegación.- 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública(...)"*;
- Que, el numeral 1 del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la modalidad de contratación de menor cuantía, establecido literalmente que se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos. *"1.-Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..."*, ... *En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente, para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad"*;
- Que, el párrafo primero del artículo 52 de la Ley Ibídem, determina que: *"Contratación Preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen..."*;
- Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;
- Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP"*;
- Que, con fecha 31 de agosto de 2016, se expidió la codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que en su Artículo 106, determina: *"Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.- Las especificaciones técnicas o términos de referencia"*

*establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia”;*

- Que, mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, el Presidente Constitucional de la República, nombró en calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social, al señor Ivan Xavier Granda Molina;
- Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-2160, de 01 de noviembre de 2019, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras en calidad de Director Distrital Morona, de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 de 17 de julio de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social acordó en el literal a del artículo 8, la Señora Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los Directores/as Distritales del MIES, *“Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional desde el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.*
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0417-M, de 15 de enero de 2020, la Sra. Carmen Teresa Galarraga Chacón, Técnico de Acompañamiento Familiar, solicita la creación de necesidad de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0789-M, de 27 de enero de 2020, la Sra. Carmen Teresa Galarraga Chacón, Técnico de Acompañamiento Familiar, solicita se emita la certificación PAPP, de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Certificación de Actividad al Plan Anual de la Política Pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL

SERVICIO, con el fin de dar cumplimiento a actividades a ejecutarse dentro del proyecto según la microplanificación aprobada para el año 2020.

- Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2020-0827-M; de 28 de enero de 2020, la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista de Contratación Pública, emite la Certificación de Actividad al PAPP de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES, por un valor de \$ 40.254,08 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América); para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0790-M, de 27 de enero de 2020, la Sra. Carmen Teresa Galarraga Chacón, Técnico de Acompañamiento Familiar, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, se emita la certificación PAC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante certificación de fecha 28 de enero de 2020, de Revisión de productos normalizados en catálogo, la Lcda. Rosa Virginia Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, certifica que no existe disponibilidad en el Catálogo Electrónico para la adquisición de acuerdo a las especificaciones del requerimiento.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0829-M, de 28 de enero de 2020, en referencia al memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-0790-M, de fecha 27 de enero de 2020, la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, emite la Certificación de Actividad al PAC de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES, por un valor de USD \$ 40.254,08 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor incluido IVA; para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1002-M, de 31 de enero de 2020, la Sra. Carmen Teresa Galarraga Chacón, Técnico de Acompañamiento Familiar, solicita se emita la respectiva certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2020-1019-M, de fecha 31 de enero de 2020, en atención al memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1002-M, la Ing. Clara Lucinda Erazo Sinchi, Analista Senior de Tesorería, emita la certificación presupuestaria Nro. 49 y 50 de disponibilidad de recursos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES

DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO, proceso que se realizara a través del método de Menor Cuantía Servicios, con un presupuesto referencial de USD \$ 28.530,00 (Veinte y ocho mil quinientos treinta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), aplicado en el programa 57, actividad 002, ítems 530301, descripción Pasajes al Interior.

- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1025-M, de 31 de enero de 2020, la Sra. Carmen Teresa Galarraga Chacón, Técnico de Acompañamiento Familiar, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, autorice el Inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1206-M, de 05 de febrero de 2020, Lcda. Rosa Virginia Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, la designación de un funcionario encargado del proceso en la etapa precontractual de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1207-M, de 05 de febrero del 2020, la Lcda. Rosa Virginia Almachi Castillo, Analista de Compras Públicas, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, autorice la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos para realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1206-M, de 05 de febrero de 2020, el Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, realiza la designación a la Sra. María Celia Carvajal Rivadeneira, Asistente Administrativo, para que se encargue de la etapa precontractual del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO, signado con el código Nro. MCS-MIES-DDM-01-2020, quien llevara adelante el proceso en mención en la etapa precontractual.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1209-M, de 05 de febrero de 2020, el Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, solicita a la señora María Celia Carvajal Rivadeneira, la cual será la funcionaria encargada para llevar adelante el proceso en la etapa precontractual.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1214-M, de 05 de febrero de 2020, se adjunta Resolución administrativa Nro. 011-MIES-CZ-6-DDM-2020, de 05 de febrero del 2020, se resuelve en el Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso por el método de Menor Cuantía Servicios, signado con el código Nro. MCS-

MIES-DDM-001-2020, para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.

- Que, mediante acta Nro. 1 de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, suscrita el 12 de febrero del 2020 a las 14H00, la Sra. Celia Carvajal Rivadeneira, funcionaria encargada de llevar adelante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO, indica que no es necesario realizar ninguna aclaración.
- Que, mediante acta Nro.2 de Cierre de Recepción de ofertas, de 17 de febrero de 2020, a las 10H00, la Ing. Joselín Hernández, Secretaria Distrital; señala que hasta el día y hora señalada, la única oferta presentada es: AEROSANGAY Y SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE CIA LTDA con Ruc. 1490808805001, del proceso con código Nro. MCS-MIES-DDM-001-2020, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.
- Que, mediante acta Nro. 3 De Apertura de Ofertas Y Convalidación de Errores, de 17 de febrero de 2020, a las 12H00, la Sra. Celia Carvajal Rivadeneira, funcionaria encargada de llevar adelante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO, señala que no existen errores de forma a ser convalidados, por lo que se procede con la siguiente etapa del proceso.
- Que, mediante acta Nro. 4.-Evaluación de Ofertas, de 17 de febrero del 2020 la Sra. Celia Carvajal Rivadeneira, funcionaria encargada de llevar adelante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO, de acuerdo al análisis presentado, determina que la oferta cumple con las condiciones generales, requisitos mínimos y términos de referencia solicitados por la institución, por lo que se recomienda a la máxima autoridad, adjudicar el proceso a AEROSANGAY Y SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE CIA LTDA con Ruc. 1490808805001.
- Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-DDM-2020-1650M, de 18 de febrero de 2020, la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista Administrativo Distrital, solicita al Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras, Director Distrital, quien consta con sumilla inserta, autorizado elaborar la resolución que corresponda, elaborar la resolución administrativa de Adjudicación para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO.

En ejercicio de las atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Artículo 2.- Adjudicar el proceso de contratación de Menor Cuantía Servicios, al proveedor AEROSANGAY Y SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE CIA LTDA con Ruc. 1490808805001, signado con el código MCS-MIES-DDM-001-2020, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO", por el monto de USD. 28.520,00 (veinte ocho mil quinientos veinte dólares con 00/100), a este valor se deberá incrementar el correspondiente IVA, según el siguiente detalle:

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones	VAE
AEROSANGAY SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE CIA. LTDA. 1490808805001	661100011	SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO EN HORARIOS REGULAR, INCLUSO LOS HELICOPTEROS DE CUALQUIER TIPO	1	\$28,520.0000	\$28,520.0000		16.73

Artículo 2.- Se delega a la Lcda. Rosa Almachi Castillo, Analista Administrativo Distrital para la publicación de la resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. MCS-MIES-DDM-001-2020, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DISTRITAL A LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS CONFORMANTES DEL GRUPO OBJETO DEL SERVICIO".

Artículo 3.- Notifíquese al oferente de la Resolución de adjudicación vía correo electrónico por el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) o por escrito y remítase la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se elabore el contrato previo al cumplimiento de formalidades legales pertinentes.

Artículo 4.- Notifíquese y cúmplase de manera inmediata la presente resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su



Reglamento General y más normas de carácter administrativa dictadas por el SERCOP.

Dado y firmado en la Dirección Distrital 14D01-Morona-MIES, a los 19 días del mes de febrero de 2020.

Mgs. Aurelio Marcelo Shakai Kaniras  
**DIRECTOR DISTRITAL 14 D01-MORONA-MIES**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Elaborado por:	Ab. Rebeca Lascano Cáceres
Cargo	Analista Jurídica
Fecha:	19/02/2020